**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE**

**Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos**

**Justicia y democracia**

**PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)**
**PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON PERTINENCIA SOCIAL I**

5A09: CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

# APOYO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

**PRESENTAN**

Programas educativos y Estudiantes

Lic. en Derecho. Karla Patricia Murguía Zamora

Profesor PAP: Edgar Josué Ayón González

Tlaquepaque, Jalisco, Agosto de 2023

**ÍNDICE**

# Contenido


REPORTE PAP ..... 2

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional ..... 2

Resumen ..... 0

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional ..... 0

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipotesis inicial ..... 0

1.2 Caracterización de la organización ..... 3

1.3 Identificación de la(s) problemática(s) ..... 5

1.4. Planeación de alternativa(s) ..... 6

1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora ..... 7

1.6. Valoración de productos, resultados e impactos ..... 12

1.7. Anexos generalesBibliografía y otros recursos ..... 14

2.0 Marco Teorico (Desarrollo de la Figura Juridica)
2.1. Bibliografia y otros recursos ..... 14

3. Productos ..... 28

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia ..... 29

4.1 Sensibilización ante las realidades ..... 29

4.2 Aprendizajes logrados ..... 31

# REPORTE PAP

## Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

*Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.*

*El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).*

*El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.*

*El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de "saber y aprender a transformar".*

*El Reporte PAP consta de tres componentes:*

*El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.*

*El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.*

*El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.*

## Resumen

La Clínica de Derechos Humanos y Accesos a la Justicia es un PAP con un enfoque social y jurídico, trabajamos de la mano de una asociación civil “Educación Incluteente, A.C.” en la visibilización de los derechos de la comunidad sorda.

Logrando utilizar derechos puentes como lo es el derecho de Acceso a la Información, se proporcinarion talleres informativos y dinámicos para poder utilizar herramientas como la Plataforma Nacional de Transparencia, que sean de utilidad para la familias en la defensa de sus derechos como comunidad sorda.

Buscamos ser parte de la red de apoyo que representa la asociación para los padres de familia ante las dificultades que surgen en la educación de los niños y niñas sordas, por ello se trabajó de forma conjunta con la acreditación del programa PROSEDE del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso de Información y Protección de Datos Personales, un programa que incentiva a los miembros de la sociedad civil a ver como el uso de la información pública puede rempresentar para ellos, una forma de exigir sus derechos.


## 1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construir sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

### 1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

Sistémicamente el Estado Mexicano cuenta con un largo historial de violaciones a los derechos humanos, ante esta premisa, las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad necesitan un mayor acompañamiento y asesoramiento para exigir que se cumplan bajo los estándares internacionales la protección de sus derechos; por ello este Proyecto busca visibilizar a la comunidad de personas sordas quienes desgraciadamente encajan en este supuesto.

Desarrollando el Proyecto “Clínica de Derechos Humanos y acceso a la Justicia” en conjunto a la asociación civil “Educación Incluyente, A.C.”, presentándose como una alternativa para combatir la desigualdad, mostrando las necesidades de la comunidad en materia de derechos humanos, educación, accesibilidad, normatividad y entre otros problemas, que invisibilizan a una comunidad que se encuentra en situación de vulnerabilidad ante las faltas de las autoridades de proporcionar herramientas viables para salvaguardar la integridad física, social y jurídica de una persona, lo que conlleva a resaltar las deficiencias que enfrentan las familias con personas sordas en su vida diaria.

Por lo anteriormente expuesto, nos centraremos principalmente en la niñez sorda por la importancia que posee la educación en el desarrollo integral del ser humano y como debe ser proporcionado bajo las herramientas de inclusión necesarias para un crecimiento pleno de la infancia.

Así mismo, se buscó realizar un análisis del marco jurídico aplicable en materia internacional y la vinculación que existe de acuerdo a los parámetros de regularidad constitucional que que rige a México, permitiendo la aplicación de diversos estándares universales de conformidad con el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales en conjunto con la legislación aplicable emanada por la rama legislativa de nuestro país.

Esperamos lograr identificar áreas de oportunidad dentro de las normas aplicables, así como posibles acciones legales que se puedan tomar posteriormente para lograr una mayor garantía a los derechos fundamentales de la comunidad sorda, con la finalidad de incentivar progresivamente el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las y los integrantes de la comunidad sorda.

El tema del proyecto ha sido materia de estudio de especialistas de comunicólogos y psicólogos, abogados, así como otras profesiones enfocadas en el estudio de la sociedad, el

comportamiento, el lenguaje y los derechos humanos. Muchas fuentes de información tienen un enfoque mucho más relacionado al estudio de la Lengua de Señas Mexicana (LSM), o las implicaciones psicológicas de los implantes cocleares, pero al menos en la literatura jurídica mexicana es poco el análisis que se hace en materia de derechos de las personas sordas. No obstante, los tratados internacionales y legislación nacional en la que México se encuentra vinculado es abundante, requiriendo un mayor análisis y posibles críticas en cuanto adaptaciones requeridas para un mejor desarrollo de la comunidad de personas sordas.

En la literatura internacional, personas como Patricia Cuenca, autora española del libro "*Estudios sobre los derechos de las Personas Sordas*[1]*"* han realizado ese análisis requerido, exponiendo el contraste que son los estándares universales en comparación con la legislación de su país, mostrando los retos que implica el cumplimiento de los compromisos internacionales y la forma en que se han implementado en la comunidad sorda española.

Ahora bien, tenemos el caso de Educación Incluyente, A.C. una asociación civil sin fines de lucro constituida desde el año 2008, quienes trabajan en la constante lucha de generar espacios y propuestas para la educación de Niños, Niñas y Adolescentes Sordos dentro de Jalisco, velando que esto sea implementado bajo los estándares internacionales del interés superior del menor[2], igualdad y perspectiva de género.

Ellos trabajan de forma interdisciplinaria con profesionistas del área de educación, psicólogos, trabajadores sociales, entre otros; en conjunto con miembros de familia de personas sordas. Durante años han observado las necesidades de las personas de su

[1] Cuenca Gómez, P. (2013). *Estudios sobre los derechos de las personas sordas:* (ed.). Dykinson. https://elibro-net.ezproxy.iteso.mx/es/lc/iteso/titulos/56854

[2] *"La necesidad de satisfacción de todos los derechos de la infancia y la adolescencia" Obligando al Estado e irradia efectos en la interpretación de todos los demás derechos de la Convención cuando el caso se refiera a menores de edad» prestando «especial atención» a las necesidades y los derechos de estos «cuando pertenecen a un grupo en situación vulnerable».* Corte IDH, *Caso González y otras («Campo Algodonero») vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Repara- ciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009, párrafo 408. En el mismo sentido ver Corte IDH, *Caso De la Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala.* Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009, párrafo 184.

comunidad en su vida diaria lo cual ha impedido que la integración hacia la sociedad sea igual a la de una persona oyente.

Por este motivo, se han vuelto un espacio de acompañamiento para las personas sordas dentro de una comunidad que utilizan una nueva forma de expresión y lenguaje: la Lengua de Señas Mexicana, esto logrando que las personas puedan ser incorporadas a la sociedad y no vivir en aislamiento ante las diferencias que enfrenta el habla como forma predominante de comunicación.
Permitiendo generar un espacio socio-cultural para el desarrollo integral de las familias con hijos sordos, buscando que desde la niñez este no sea abordado como una desventaja o problema con el cual vivir, sino como una oportunidad de ser parte de una cultura y comunidad que se protege entre sí y busca tener el reconocimiento como una población que ante la falta de políticas públicas en los diferentes ámbitos se debe de tomar como vulnerable por la misma omisión de las autoridades de implementar los medios necesarios para su desarrollo.

## 1.2 Caracterización de la organización

El PAP se enfoca en el acompañamiento , asesoría legal y capacitación de la asociación civil “Educación Incluyente, A.C.”, ellos han llevado una serie de proyectos en donde han requerido nuestra participación. La institución cuenta con un alto prestigio institucional que cuenta,  lo que les ha permitido ser una opción para formar y permitir el desarllo de la niñez sorda, así como para los padres de familiar un espacio de construcción de comunidad en las que pueden adquirir distintas herramientas que les permita facilitar la incorporación a la sociedad, ante las barreras culturales que pueden existir como lo es la diferencia de lengua.

La razón de ser de este escenario es acompañar desde la lucha por el recoocimiento y ejercicio de derechos, principalmente a la educación, que ha desarrollado “Eduación Incluyente, A.C.”.

Dentro de sus proyectos,  actualmente se encuentran acreditando el Programa “PROCEDE” Programa de Sensibilización de los Derechos del Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales “INAI”, quienes buscan con sociedades civiles promover derechos que esta autoridad tiene bajo su tutela propiciando un enfoque de utilidad para los participantes conforme su narrativa social. Parte de nuestra participación es relacionada con cumplir con los requisitos de cumplimiento, puesto que hay un incentivo económico del cual serán beneficiarios. Esto ha permitido la organización de talleres de formación para las familias miembros de la A.C., los cuales se imparten los fines de semana dentro de las instalaciones del ITESO.

Dentro de la Asociación se encuentran la representante legal y presidenta de la asociación civil Laura Elena Gamboa Soto, gracias a su gestión se ha logrado que diferentes especialistas se presenten y compartan sus conocimientos con los padres de familia que acuden a los talleres los fines de semana.

Otro de los participantes es Ángel del Jesús De la Parra Aguayo quien es el encargado de coordinar el Proyecto “Derechos Lingüísticos de Niñas, Niños y Adolescentes Sordos” derivado del PROSEDE. El programa tiene un enfoque en materia de transparencia y con el cual se realizarán solicitudes de acceso a la información en referencia con la recomendación 49/2018 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco hacia la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y Secretaría de Salud; esto implica una serie de procedimientos y evidencias que se deben generar por lo que se requiere de mucha comunicación con él y con quien colaboro apoyando con los requisitos que solicita la acreditación del programa.

Así como los miembros del staff, los cuales se encargar de interactuar con los niños con maestras que imparten diferentes dinámicas con los niños que están dentro de los talleres en donde les imparten Lengua de Señas Mexicana.

Mi participación es desde apoyo logístico para los fines de semana en lo que requieran para impartir los diversos talleres en donde se atienden las necesidades de la niñez sorda y los padres de familia sobre la educación y desarrollo de sus hijos sordos. Estos talleres buscan solucionar dudas y velar por la mejor forma de brindar una educación integral a sus hijos al

ser niños sordos en una sociedad que no ha logrado adaptarse completamente a su cultura, por ello se imparte desde capacitación en Lengua de Señas Mexicana para los padres y familiares que aún no dominan este lenguaje, así como también discutir con especialistas sobre las implicaciones del implante coclear en los niños sordos.

Parte de mis labores fue realizar un taller de capacitación para los padres y familiares que asisten los fines de semana sobre el acceso a la información y transparencia, el cual abarcó desde el proceso para realizar una solicitud, dónde hacerla, a que autoridad dirigir la solicitud, así como los trámites administrativos que se deben de hacer dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia para poder tener un mejor domino de la página web y lograr completar una solicitud de forma exitosa con la respuesta a lo solicitado por parte de la autoridad requerida; posteriormente se expuso como ejercer el recurso de revisión o queja, ante la insatisfacción de la información proporcionada por el sujeto obligado.

Por último, asesorar a las familias que llegan a experimentar situaciones jurídicas no solo desde la rama de los derechos humanos, sino en la cotidaneidad en problemas que pueden ser de materia civil, familiar o mercantil, por lo que redirigimos a la Clínica Ignacio Ellacuría a las personas con la finalidad de porporcionales un espacio de asesoría integral.

### 1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

Se realizó una mesa de diálogo con Educación Incluyente, A.C. en donde tuvimos la oportunidad de discutir las necesidades que se tienen para las personas beneficiarias de la institución y las formas de apoyarlos en un ejercicio pleno de sus derechos en el desarrollo de su vida diaria; en el ámbito administrativo y legal de la asociación civil, asegurarnos que cuentan con los documentos necesarios para respaldar a la institución en cuanto al consentimiento firmado por parte de las familias sobre su participación en los talleres y su compromiso ante la necesidad de participar como sujetos obligados en el Proyecto de PROSEDE.

Dicho lo anterior, nos hicieron de conocimiento sobre los cumplimientos que deben de acatar al programa mencionado, por lo que se deben de realizar solicitudes de transparencia por medio de la Plataforma Nacional para la Transparencia (PNT) para que las familias puedan acceder al beneficio económico que les será otorgado una vez presentadas las evidencias

solicitadas, dichas solicitudes se encuentran enfocadas en identificar demográficamente la cantidad de personas sordas que existen en nuestro país y su porcentaje poblacional como parte de la visualización de la comunidad sorda en México.

Esta parte de la acreditación del Programa aún se encuentra en cumplimiento, ya que los padres aún no han realizado las preguntas que deben de formular y el seguimiento posterior que se debe de dar a la solicitud con la finalidad de que los sujetos obligados brinden la información a las familias participantes y con ello puedan realizar un proyecto posterior el cual tiene en mente la asociación.

En un proyecto a futuro para desarrollar en el segundo PAP, se buscará una estrategia jurídica con la finalidad de analizar la viabilidad de presentación de amparos por omisión legislativa, buscando que las instituciones públicas cuenten con los programas, herramientas y la implementación necesaria para salvaguardar el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas sordas.

### 1.4. Planeación de alternativa(s)

Ante la obligación de cumplir con las solicitudes de transparencia por parte de PROSEDE, diseñamos una serie de capacitaciones para la asociación civil y que posteriormente en el transcurso del proyecto se impartirán a los padres familia de la comunidad de niños y niñas sordos, buscando proporcionar herramientas que les ayuden a exigir por una educación integral de sus hijos a partir de su discapacidad; mientras que por otra vertiente se busca hacer una visibilización de la comunidad a nivel nacional e internacional por medio de los resultados que nos proporcionen las solicitudes que se presentarán al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre el porcentaje de personas sordas; en un tercer enfoque también queremos brindar asesoría legal en su particularidad a las personas que nos dirija la asociación con la finalidad de garantizar una mejor defensa de sus derechos.

Parte del problema con la comunidad sorda es la invisibilización que han vivido a lo largo de los años, por ello es necesario iniciar con mostrar el porcentaje poblacional de las personas sordas dentro de la población mexicana y forzar a las autoridades correspondientes a que

tomen los criterios pertinentes para identificar como mejorar la calidad de vida de las personas.

Se han estado generando preguntas como parte de la acreditación del programa PROCEDE del cual forman parte con la intención de cumplir con el requisito formal, que les solicita el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el cual continuará a lo largo del proyecto. El taller busca ser una especie de tutorial amigable con los familiares inscritos y con las personas de la asociación en donde comprendan los requisitos, trámites e implicaciones que conlleva una solicitud de transparencia. Dicho taller busca ser una herramienta de ayuda para las dudas que puedan surgir para las familias las cuales pudieren llegar a ser las siguientes:

¿Dónde puedo hacer una solicitud de transparencia?, ¿Es presencial el trámite?, ¿Qué tipo de información puedo solicitar?, ¿Cuánto tiempo tarda una solicitud de transparencia?, ¿Puedo hacerla de manera anónima?, ¿Qué pasa si mi solicitud es rechazada?, ¿Tengo que pagar por la información solicitada?, estas son algunas de las interrogantes que se busca resolver con la capacitación sobre el tema, por ello es importante otorgar a los padres todas los recursos fomrativos a nuestra disposición, en vista de que ellos deben acreditar su participación al programa de forma individual, permitiendo que nuestra participación sea limitada debido a que nosotros solo podemos asesorar y capacitar pero no realizar de forma propia puesto que de lo contrario no estaríamos cumpliendo con los requisitos del programa conforme a los lineamientos establecidos por el INAI.

### 1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

Educación Incluyente, A.C. se ha tomado la tarea de brindar cursos con especialistas con la finalidad de empoderar a las familias inscritas, en las diversas dudas y necesidades que surgen con la crianza de una persona sorda. Al involucrarnos con la asociación nos brindaron una capacitación con la finalidad de sensibilizarnos sobre la forma apropiada de dirigirse a una persona sorda, el uso de los términos correctos y posibles dudas que surgieran con relación a como aproximarse de forma adecuada a una persona sorda, así mismo, enseñándonos frases básicas y el abecedario de Lengua de Señas Mexicana para una comunicación con los

asistentes que lo requieran. Ellos nos hicieron de conocimiento que parte de los niños y niñas que asisten los fines de semana aún siguen aprendiendo la Lengua de Señas Mexicana explicando como existen infantes que se encuentran limitados en su forma de comunicación con su familia, puesto que los familiares son personas oyentes.

Dentro de los cursos que imparte la asociación civil se encuentra el taller de transparencia y acceso a la información, el cual es parte de nuestra colaboración con este proyecto; buscamos que sea impartido de forma dinámica y amigable con los asistentes, con la intención de volver comprensible para el público el trámite de una solicitud de transparencia contando con imágenes claras y ejemplos sencillos de los pasos que los usuarios deben de llevar a cabo para un manejo sencillo de la Plataforma Nacional de Transparencia buscando que comprendan el manejo de la información y las obligaciones de las autoridades en materia de transparencia como sujetos obligados.

Realizamos una primera sesión en donde participaron el profesor encargado del PAP en conjunto con su servidora, exponiendo por medio de videollamada a los integrantes administrativos de Educación Incluyente la presentación planeada para los padres de familia, buscando tener una retroalimentación y las dudas que se pudieran dar, previo a la sesión expositiva con los familiares en el taller a impartir el fin de semana, el cual fue impartido de forma presencial.

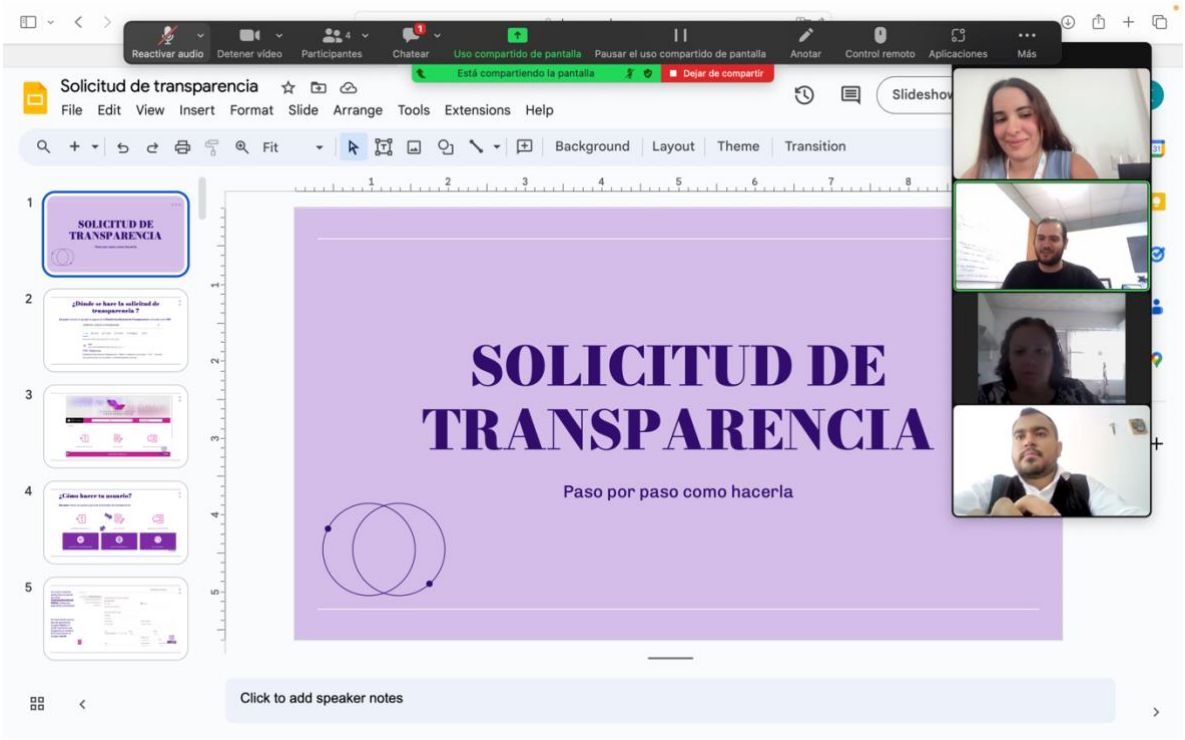


Se discutieron los retos que implica el acceso a medios electrónicos idóneos para realizar las solicitudes, buscando ser claros al momento de presentar la Plataforma, las variaciones que tiene el realizar una solicitud y el manejo de la plataforma por medio del celular o de la computadora y cuál sería el medio más accesible para los padres.

Esto implicó la necesidad de prever las adecuaciones necesarias para poder llevar en cumplimiento el programa de PROSEDE, por lo que supervisaremos la comprensión de los padres para llevar en cumplimiento del programa del cual son beneficiarios.

Al momento de discutir posibles dudas de los miembros de Educación Incluyente, A.C. nos percatamos de la inquietud que generó el expresarles la posibilidad de no obtener la información solicitada, así mismo, las implicaciones que conlleva el recurso de revisión y que sucede con el recurso económico al ser una autoridad sancionada por no brindar la documentación requerida, por lo que se realizó una crítica necesaria hacia las autoridades ante una factible omisión de respuesta y el destino de los recursos cuando una pena se ejerce en un recurso de revisión en materia de transparencia.

Se realizó la presentación del taller a los padres con excelentes resultados, los familiares participantes se encontraban sumamente interesados en los usos que le pueden dar a las solicitudes de información, logramos resolver dudas sobre las implicaciones que tiene el realizar una consulta de acceso de información.

De forma introductoria, se les expuso a los padres la diferencia del Derecho de Acceso a la Información y el Derecho de Petición. El primero es el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades, quienes tienen la obligación de entregarla; mientras que el segundo es el derecho que pertenece al ciudadano haciendo posible dirigir a los órganos o agentes públicos un escrito exponiendo opiniones, demandas o queja.

La Asociación Civil nos hizo llegar una serie de preguntas dirigidas a Secretaría de Educación, la cuales se utilizaron para la dinámica de hacer una solicitud de información por persona o familia participante. En ellas se adecuaron las preguntas de forma que los padres solo tuvieran que transcribir en la plataforma la misma, para ello nos tomamos la tarea de justificar las preguntas agregando el marco legal aplicable, citando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En una segunda cesión se dio seguimiento a los recursos presentados por los padres, con la finalidad de tener un seguimiento a la información solicitada a la cual ellos son los que tienen acceso por medio de sus folios y en un segundo punto, exponer el sencillo funcionamiento del recurso de revisión o también conocido como “queja”, ante la insatisfacción de información.

Acordamos generar un *"Manual para Realizar una Solicitud de Transparencia"* como parte de los productos que les brindaremos a la asociación para que las familias cuenten con una guía de sencilla comprehensión para que al momento de tener una duda la persona solicitante pueda usarla como apoyo, esto será presentado por otro de los estudiantes participantes del PAP.

### 1.6. Valoración de productos, resultados e impactos

Educación Incluyente, A.C. se volvió un espacio para la comunidad sorda dentro del estado de Jalisco, en el cual pueden exponer las carencias del sistema educativo, el cual no se ha moldeado de forma que se adapte completamente a la niñez sorda e impide el pleno goce y ejercicio del derecho humano a la educación de calidad, siguiendo los estándares del interés superior de la niñez.

Ellos al motivar y proporcionar herramientas para que las familias participen en distintos programas de la administración pública incentivan a que la comunidad sorda pueda ser escuchada ante las inquietudes que afectan por la mejoría de su calidad de vida.
Empoderar a la comunidad capacitando a los padres en materia de transparencia es importante, es reconocerles desde lo particular como sujetos de derechos y brindarles herramientas suficientes para que puedan ejercer de manera plena uno de sus derechos y que, bajo una estrategia elaborada, contribuya al futuro ejercicio de otros derechos como lo es la educación. Además, la información es poder por lo que la transparencia es un medio que permite exponer las omisiones de las autoridades como lo es el realizar censos y cumplir bajo los estándares internacionales en materia de personas con discapacidad.

Existen en trámite alrededor de 10 solicitudes de información, de las cuales solo se ha dado respuesta a la solicitud con el folio 330006523000180, mientras que las demás solicitudes continúan sin respuesta por parte de los sujetos obligados. Estas preguntas se realizaron en representación de Educación Incluyente, A.C., permitiendo acreditar al menos el insumo económico dirigido a la asociación.

Por otro lado, logramos identificar un error de la institución ante la falta de generar avisos de confidencialidad en relación con las evidencias fotográficas que la asociación civil debe de proporcionar al INAI como parte del portafolio de pruebas como miembros del programa PROSEDE, por se está trabajando en redactar los documentos necesarios para que los padres de familia firmen y la asociación se encuentre blindada en materia de Protección de Datos Personales y Confidencialidad con el uso de imágenes de niños menores de edad.

En una siguiente etapa, el análisis del marco jurídico aplicable para la presentación de amparos por omisión legislativa con la finalidad de que esta herramienta que vele por la protección de los derechos humanos y garantizar en la legislación aplicable los medios idóneos para la impartición de educación en niñez sorda.

## 1.7. Anexos generales

Aquí se presenta una captura de pantalla de las diapostivas generadas para los padres de familia, exponiendo paso a paso la forma de realizar una solicitud de información, donde se presenta el ejemplo de una solicitud ya realizada, en representación de Educación Incluyente.

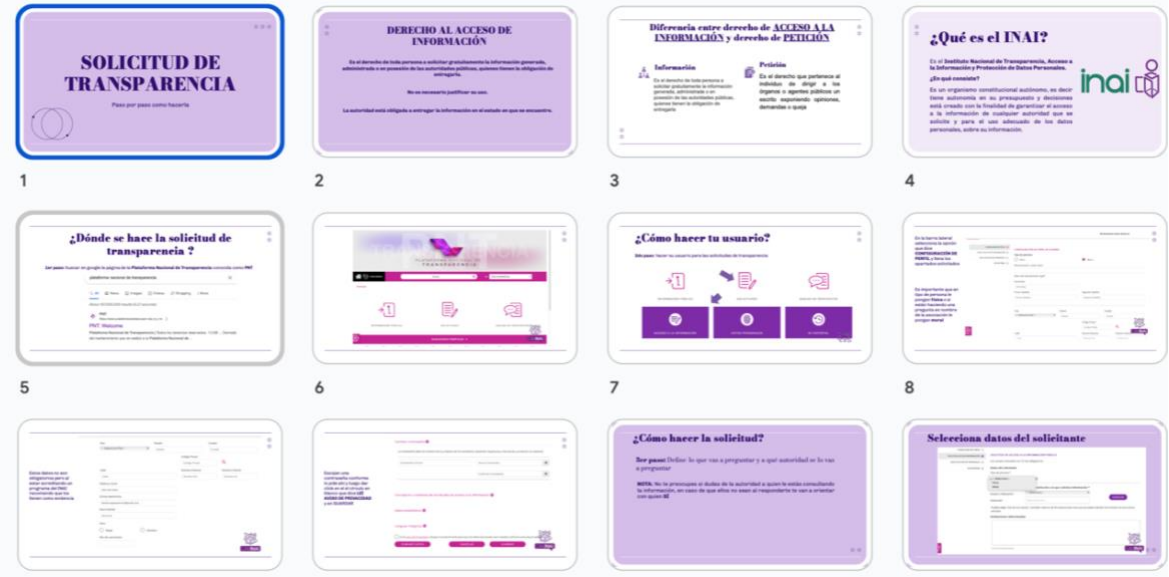

# SOLICITUD DE TRANSPARENCIA

Paso por paso como hacerla

## DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN

**Es el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla.**

**No es necesario justificar su uso.**

**La autoridad está obligada a entregar la información en el estado en que se encuentre.**

## Diferencia entre derecho de ACCESO A LA INFORMACIÓN y derecho de PETICIÓN

### Información

Es el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla

### Petición

Es el derecho que pertenece al individuo de dirigir a los órganos o agentes públicos un escrito exponiendo opiniones, demandas o queja

# ¿Dónde se hace la solicitud de transparencia ?

**1er paso:** buscar en google la página de la **Plataforma Nacional de Transparencia** conocida como **PNT**

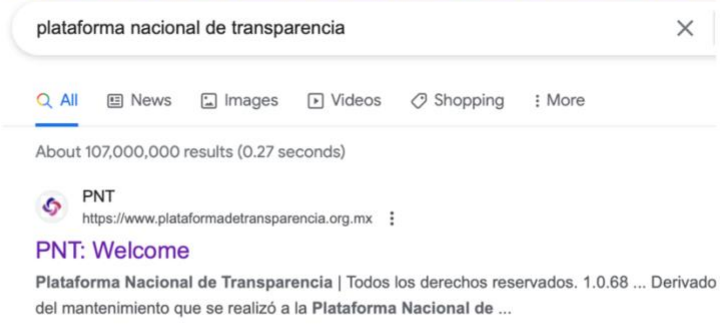


# ¿Qué es el INAI?

Es el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**¿En qué consiste?**

Es un organismo constitucional autónomo, es decir tiene autonomía en su presupuesto y decisiones está creado con la finalidad de garantizar el acceso a la información de cualquier autoridad que se solicite y para el uso adecuado de los datos personales, sobre su información.

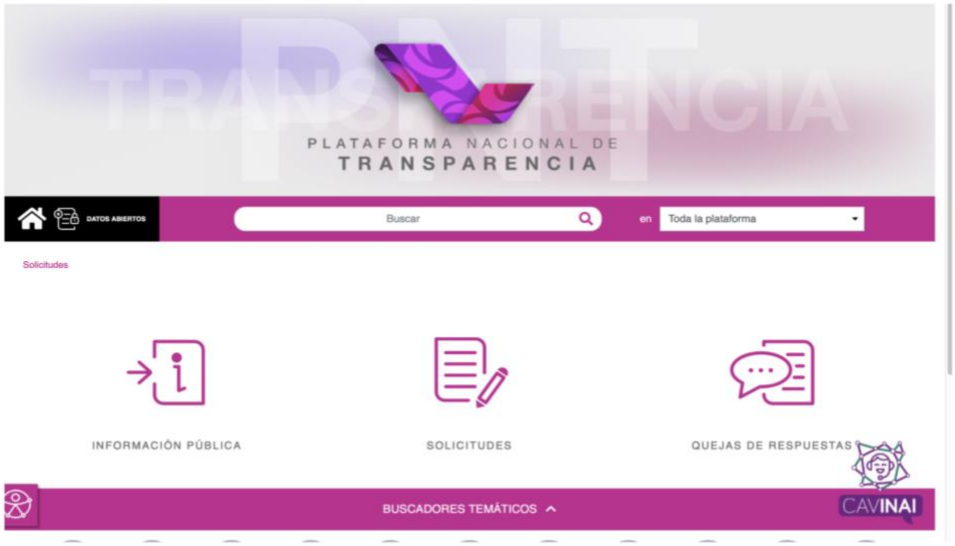

# ¿Cómo hacer tu usuario?

**2do paso**: hacer su usuario para las solicitudes de transparencia

En la barra lateral selecciona la opción que dice **CONFIGURACIÓN DE PERFIL** y llena los apartados solicitados

Es importante que en tipo de persona le pongan **física** o si están haciendo una pregunta en nombre de la asociación le pongan **moral**

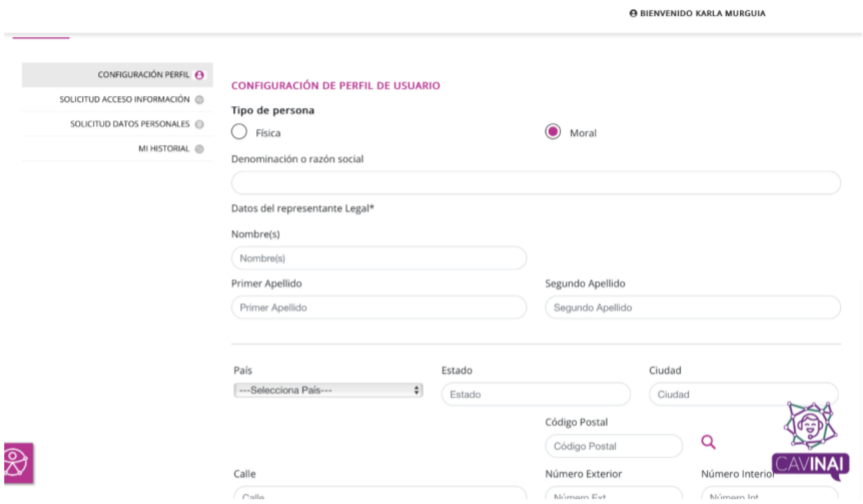


Estos datos no son obligatorios pero al estar acreditando un programa del INAI recomiendo que los llenen como evidencia

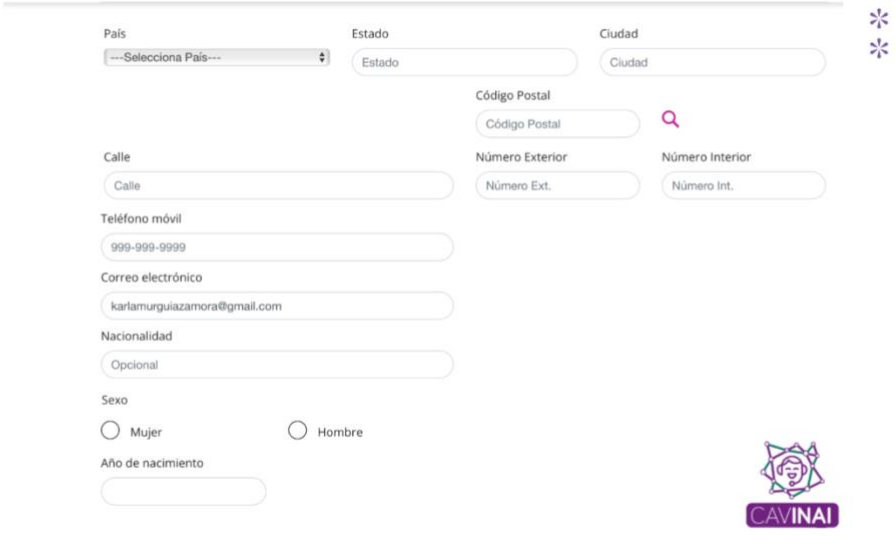

Escojan una contraseña conforme lo pide ahí y luego dar click en el el círculo en blanco que dice **LEÍ AVISO DE PRIVACIDAD** y en GUARDAR

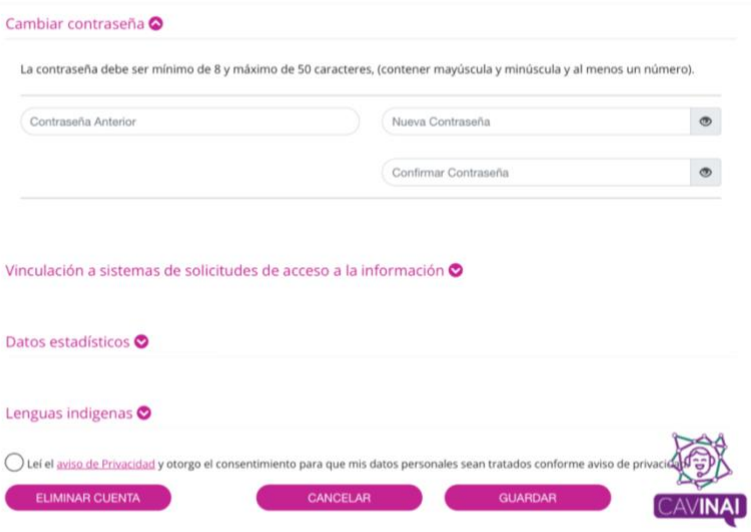


# ¿Cómo hacer la solicitud?

**3er paso:** Define lo que vas a preguntar y a qué autoridad se lo vas a preguntar

**NOTA:** No te preocupes si dudas de la autoridad a quien le estás consultando la información, en caso de que ellos no sean al responderte te van a orientar con quien **SÍ**

# Selecciona datos del solicitante

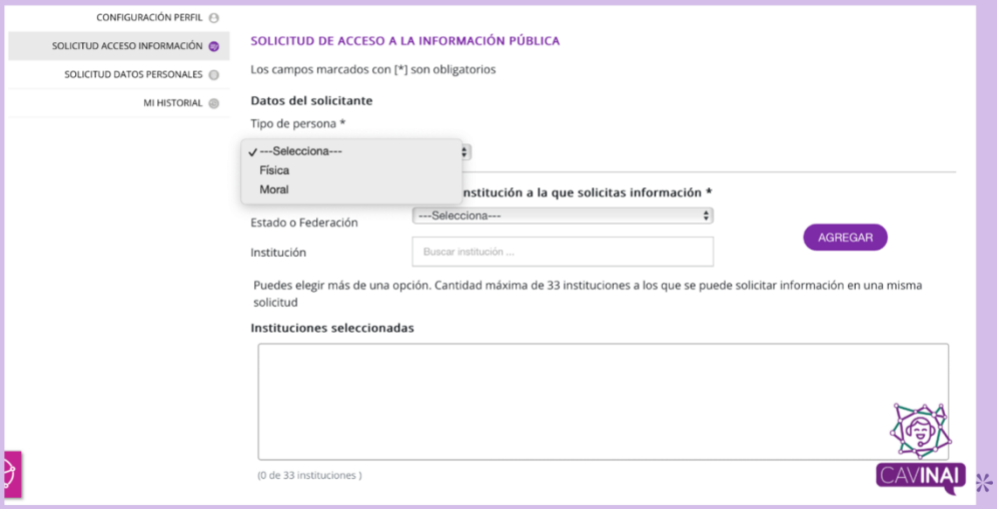

**Solicitud de información**

Detalle de la solicitud *

Describe con claridad tu solicitud respecto de la información que deseas conocer

(Hasta 4000 caracteres)

**Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información**

Opcional

(Hasta 4000 caracteres)

**Adjuntar archivo**

Seleccionar archivo

Adjuntar archivo Formatos PDF /DOC /DOCX /XLS /XLSX /ZIP. Peso máximo 20 MB

**Medio para recibir notificaciones ***

- ◯ Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
- ◯ Acudir a la Unidad de Transparencia u oficina habilitada más cercana a tu domicilio
- ◯ Estrados de la unidad de Transparencia
- ◯ Correo electrónico
- ◯ Domicilio

**Formato para recibir la información solicitada ***

- ◯ Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
- ◯ Copia Simple
- ◯ Copia certificada
- ◯ Consulta directa
- ◯ Cualquier otro medio incluido los electrónicos

**Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas**

En caso de considerar que no estás en posibilidades de cubrir los costos de reproducción y/o envío indica tus razones para que sean valoradas por la unidad de transparencia.

(Hasta 4000 caracteres)

Accesibilidad y lenguas indigenas

◯ Leí el Aviso de Privacidad y otorgo el consentimiento para que mis datos personales sean tratados conforme al aviso de privacidad.

ENVIAR

Así mismo, se realizó una ficha de trabajo solicitada por la asociación quienes piden tener registro de la evidencia para enviarlo como archivo adjunto al proyecto.

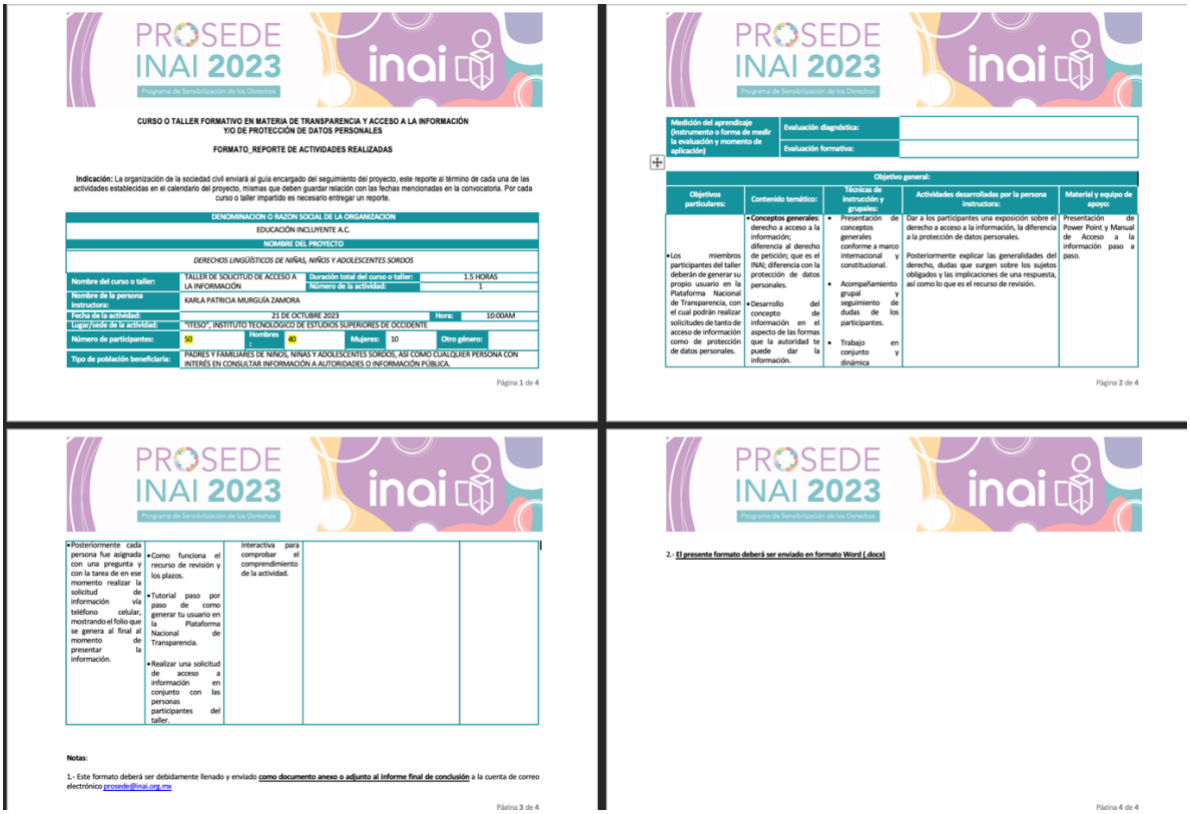

PROSEDE INAI 2023

Programa de Sensibilización de los Derechos

**CURSO O TALLER FORMATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**FORMATO_REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS**

**Indicación:** La organización de la sociedad civil enviará al guía encargado del seguimiento del proyecto, este reporte al término de cada una de las actividades establecidas en el calendario del proyecto, mismas que deben guardar relación con las fechas mencionadas en la convocatoria. Por cada curso o taller impartido es necesario entregar un reporte.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ORGANIZACION** | | | | | |
| EDUCACIÓN INCLUYENTE A.C. | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | | | | | |
| *DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SORDOS* | | | | | |
| **Nombre del curso o taller:** | TALLER DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | **Duración total del curso o taller:** | 1.5 HORAS | | |
| | | **Número de la actividad:** | 1 | | |
| **Nombre de la persona Instructora:** | KARLA PATRICIA MURGUÍA ZAMORA | | | | |
| **Fecha de la actividad:** | 21 DE OCTUBRE 2023 | **Hora:** | 10:00AM | | |
| **Lugar/sede de la actividad:** | "ITESO", INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE | | | | |
| **Número de participantes:** | 50 | **Hombres** | 40 | **Mujeres:** | 10 |
| | | | | **Otro género:** | |
| **Tipo de población beneficiaria:** | PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SORDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA CON INTERÉS EN CONSULTAR INFORMACIÓN A AUTORIDADES O INFORMACIÓN PÚBLICA | | | | |

Página 1 de 4

| **Medición del aprendizaje (instrumento o forma de medir la evaluación y momento de aplicación)** | **Evaluación diagnóstica:** | |
|---|---|---|
| | **Evaluación formativa:** | |

| **Objetivo general:** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Objetivos particulares:** | **Contenido temático:** | **Técnicas de instrucción y grupales:** | **Actividades desarrolladas por la persona instructora:** | **Material y equipo de apoyo:** |
| • Los miembros participantes del taller deberán de generar su propio usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el cual podrán realizar solicitudes de tanto de acceso de información como de protección de datos personales. | • **Conceptos generales:** derecho a acceso a la información; diferencia al derecho de petición; que es el INAI; diferencia con la protección de datos personales.<br>• Desarrollo del concepto de información en el aspecto de las formas que la autoridad te puede dar la información. | • Presentación de conceptos generales conforme a marco internacional y constitucional.<br>• Acompañamiento grupal y seguimiento de dudas de los participantes.<br>• Trabajo en conjunto y dinámica interactiva para comprobar el comprendimiento de la actividad. | Dar a los participantes una exposición sobre el derecho a acceso a la información, la diferencia a la protección de datos personales.<br><br>Posteriormente explicar las generalidades del derecho, dudas que surgen sobre los sujetos obligados y las implicaciones de una respuesta, así como lo que es el recurso de revisión. | Presentación de Power Point y Manual de Acceso a la información paso a paso. |

Página 2 de 4

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| • Posteriormente cada persona fue asignada con una pregunta y con la tarea de en ese momento realizar la solicitud de información vía teléfono celular, mostrando el folio que se genera al final al momento de presentar la información. | • Como funciona el recurso de revisión y los plazos.<br>• Tutorial paso por paso de como generar tu usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia.<br>• Realizar una solicitud de acceso a información en conjunto con las personas participantes del taller. | | | |

**Notas:**

1.- Este formato deberá ser debidamente llenado y enviado **como documento anexo o adjunto al informe final de conclusión** a la cuenta de correo electrónico prosede@inai.org.mx

Página 3 de 4

2.- **El presente formato deberá ser enviado en formato Word (.docx)**

Página 4 de 4

De la misma forma se anexan las evidencias fotográficas de las reuniones con la Asociación Civil en acompañamiento, y se vuelven a anexar la evidencia fotográfica del curso impartido.

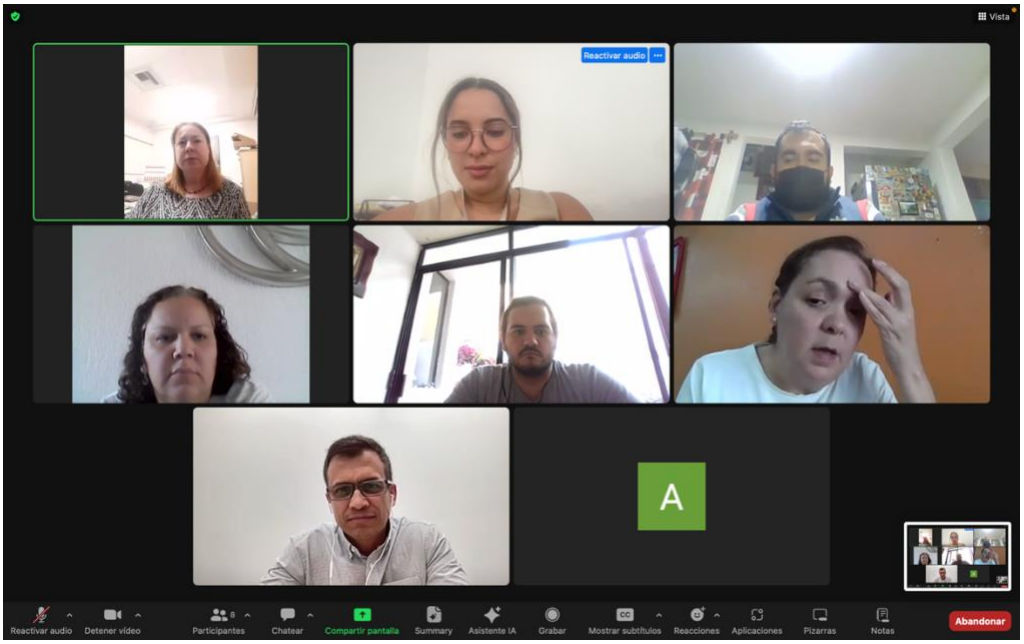

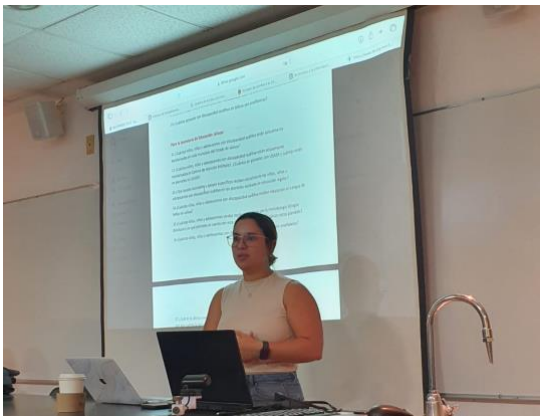

Folio de contestación por parte del único sujeto obligado ante la solicitud de información.

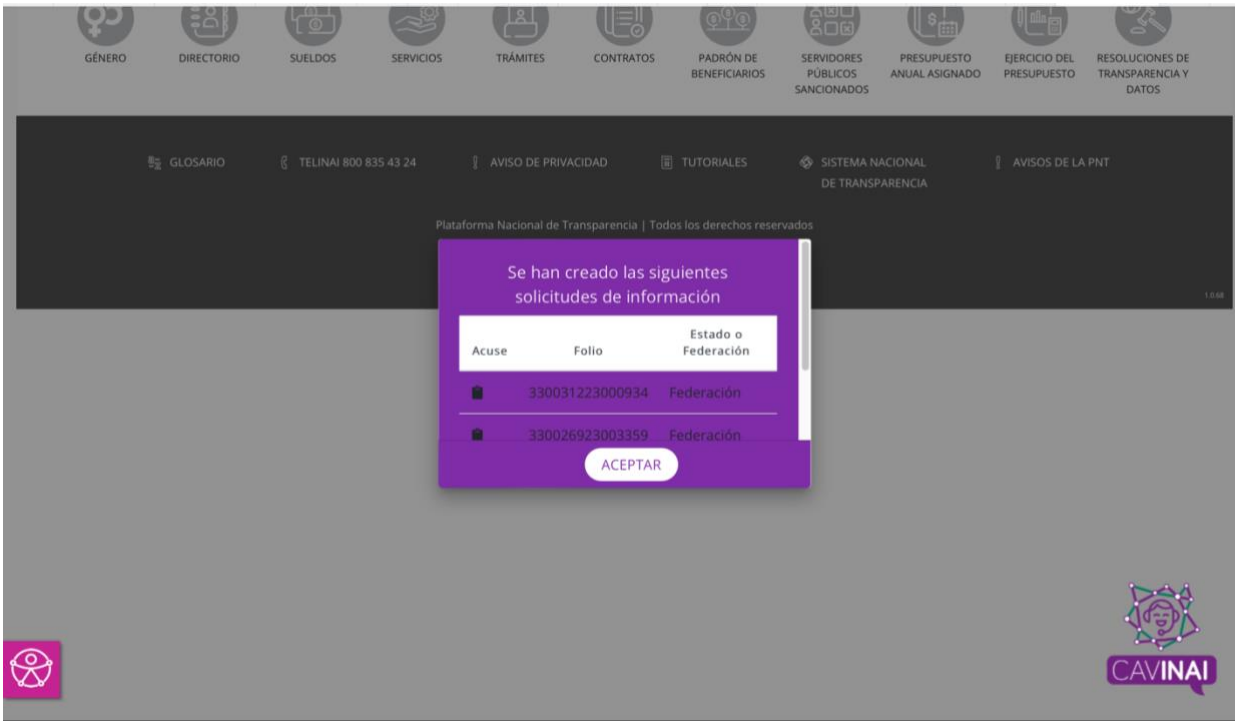

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2023 Año de Francisco VILLA

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Dirección General de Información en Salud
Dirección de Coordinación, Normatividad y Difusión
Subdirección de Integración y Difusión de la Información

Ciudad de México, a 06 de octubre del 2023

**Oficio No. DGIS-DCND-SIDI-661-2023**

**Asunto:** Respuesta a la Solicitud de información 330006523000180

**Lic. Daniel Luna Alamilla**
**Director de Área**
**Oficina del Abogado General**
**Avenida Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11410, Ciudad de México**

**P r e s e n t e**

Con referencia al oficio número OAG-UT-4253-2023 enviado por correo electrónico, a través del cual señala haber recibido en el Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330006523000180, a la letra señala:

"Saber el porcentaje de las personas que viven con una discapacidad auditiva en México; así como saber la cantidad en números de personas que existen/viven en México con un problema de discapacidad auditiva.
¿Cuántas de esas personas identificadas con discapacidad auditiva, están clasificados por grados de sordera?
¿Cuántas de las personas identificadas con discapacidad auditiva, padecen de sordera en la calidad de profunda?."

Otros datos para su localización:

"Investigar con la secretaria de salud en registros o estadísticas que tengan dentro de la institución o en el área de estadísticas de hospitales o servicios de salud pública." [sic]

Motivo por el cual solicita a esta Dirección General de Información en Salud (DGIS) en su ámbito de competencia proporcione la información relacionada con dicha petición.

Al respecto, con fundamento en los artículos 6 inciso A), 80 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal; 130 y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en mi calidad de Enlace de Transparencia, se comunica que dentro de los sistemas de información que administra esta Dirección General no capta y/o genera variables correspondientes a "porcentaje", "personas identificadas", "grados de sordera" y "sordera en la calidad de profunda" motivo por el cual no es posible dar atención a lo requerido por el peticionario.

Sin embargo, con la finalidad de privilegiar el acceso a la información se comunica que la DGIS cuenta con el Subsistema de Información en Prestación de Servicios (SIS), el cual proporciona información acerca de la atención brindada por las unidades médicas de la Secretaría de Salud; dicha base se encuentra disponible únicamente en formato de cubos dinámicos a través del siguiente enlace electrónico: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_serviciossis_gobmx.html

Para poder descargar los cubos dinámicos se pone a disposición del peticionario el Manual de Usuarios del Sistema de Análisis Dinámico de la Información, donde se exponen los pasos seguir para la instalación de la herramienta, así como de la explotación de la información contenida en la misma:

http://www.dgis.salud.gob.mx/descargas/cubos/Manual_Usuario_Cubos_20220125.pdf
Al instalar dicha herramienta el peticionario encontrará información del número de consultas y servicios otorgados por la Secretaría de Salud, del periodo comprendido de 2007 a 2023, por entidad federativa, localidad, municipio, jurisdicción, mes estadístico y entre otras variables se encuentran: "CLUES" que corresponde a la identificación de la unidad médica (incluye su catálogo CATCLUES).
Para obtener la información requerida, deberá seleccionar las opciones, "Total", "Mes" "Unidad Médica (Entidad)" "Apartado y Variable" para posteriormente seleccionar los siguientes códigos:
Código: 272
Apartado: PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACUDEN A LA CONSULTA EXTERNA
Descripción:
MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR ENFERMEDAD
MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR EDAD AVANZADA
MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR QUE NACIÓ ASÍ
MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR ACCIDENTE
MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR VIOLENCIA
MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR OTRA CAUSA
MUJERES MENORES DE 20 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA
MUJERES DE 20 A 59 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA
MUJERES DE 60 Y MÁS AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA
HOMBRES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR ENFERMEDAD

HOMBRES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR EDAD AVANZADA
HOMBRES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR QUE NACIÓ ASÍ
HOMBRES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR ACCIDENTE
HOMBRES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR VIOLENCIA
HOMBRES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POR OTRA CAUSA
HOMBRES MENORES DE 20 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA
HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA
HOMBRES DE 60 Y MÁS AÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Finalmente se comunica que en términos del criterio 03/17 emitido por INAI, por el cual ésta Dirección General no está obligada a elaborar documentos ad hoc, tal como se señala a continuación:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

En ese sentido, en términos del criterio 3/13 emitido por el INAI, se otorga el acceso a las bases de datos con los formatos que la DGIS tiene disponibles:
"Bases de datos. Deberá otorgarse acceso a las mismas, en el formato en el que obren en los archivos de los sujetos obligados, a fin de garantizar la libre explotación, manipulación y reutilización de la información que contienen. Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, previsto en el artículo 4, fracción I, es garantizar el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados. En este sentido, al amparo de la Ley es posible solicitar acceso a la información contenida en documentos, en el sentido más amplio del término, en el formato en el que se encuentren en los archivos de las dependencias y entidades, el cual puede ser escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y V del artículo 3 de la Ley. En este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de dicho ordenamiento legal que establece que las dependencias y entidades están obligadas a proporcionar la información que se encuentra en sus archivos, en la forma en que lo permita el documento de que se trate, ante solicitudes de acceso en las que se requieran bases de

## 2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

Durante años en la cultura general se ha utilizado el concepto de persona sorda, persona con discapacidad auditiva, sordomudos como sinónimos, siendo que aunque tienen un origen similar existe una distinción teórica;  de acuerdo don la capcitación incial que nos brindaron paor parte de Educación Incluyente nos explicaron que la persona sorda es aquella que desde el momento de su nacimiento nace sin la posibildad de percibir sonidos conforme al nivel que presenta; la persona con discapacidad auditiva es aquella que conforme el transcurso de su vida puede tener una deficiencia en su audición la cual puede ser progresiva hasta llegar a la sordera; mientras que las personas sordomudas son aquellas que no poseen un lenguaje con el cual comunicarse a diferencia, a diferencia de una persona que se comunica por medio de LSM. Siendo un criterio equivocado ya que generalizan el uso de habla y se cae en el supuesto sobre la necesidad del habla como la unica forma de comunicación; puesto que Otro factor importante en relación a la sordera, son los grados en los que se clasifica, debido a que existen distintos niveles en los que percibe la sordera; se clasifica en siete grados siendo los siguientes: normal, emergente, leve, moderada, moderada/severa, severa y profunda; esta clasificación es necesaria tomarla en consideración para poder tomar las acciones pertinentes de una persona para intregrarse en la sociedad, más cuando es el caso de los niños por la forma en que se encuentran establecidos en los programas psicopedagogicos de las escuelas promedio.

Es importante tener presente esta diferencia, debido a que la mayoría de información en relación al tema utiliza la palabra “discapacidad auditiva” como forma de englobar los conceptos por lo que es una concepción errónea, la cual se ha reproducido a las normas y los datos que se recaban en relación al tema. En distintas fuentes, tanto en el marco jurídico nacional como en Convenciones Internacionales, utilizan este concepto para entablar a la comunidad sorda, la cual no encaja en este sujeto, por lo que existe la necesidad de adecuar estos textos para poder reconer y visibilizar a la comunidad sorda.

Ahora bien, a nivel mundial *‘‘la Organización Mundial de la Salud estima más de 1,500 millones de personas experimentan algún grado de pérdida auditiva*. *Dentro de estos, se estima que 430 millones tienen pérdida auditiva de gravedad moderada o mayor en el oído*

*con mejor audición. En la Región de las Américas (conformada por países del continente americano incluyendo a las islas del Caribe), la estimación es de 217 millones de personas, siendo este un 21.52% de la población."*

Enfoncándonos en nuestro país, en el 2013 la OMS estimó que en México existen alrededor de 6 millones de personas con pérdida auditiva discapacitante; dentro de esta se encuentran niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas y lingüísticas particulares, las cuales influyen en su desarrollo social, emocional y cognitivo integral para que la persona pueda tener un desempeño integral en su crecimiento, demostrando el importante porcentaje poblacional que representa la comunidad sorda para el país.

México ha creado un largo marco jurídico en materia de derechos humanos, nuestra Constitución Mexicana en su artículo 1° preveé la no discriminación como un derecho fundamental, así mismo, contempla la interpretación de los tratados internacionales en los que se encuentra vinculado al mismo nivel jerárquico que las normas constitucionales esto con la finalidad de salvaguardar y proteger derechos universales.

Desgraciadamente, aún con las garantías constitucionales el Estado Mexicano cuenta con un largo historial en relación a violaciones de derechos humanos, siendo las autoridades expuestas por ámbitos internacionales mostrando indiferencia en el combate la violencia sistémica que existe las población que se encuentra en una situación de vulnerabilidad.

La comunidad sorda no goza de los medios y mecanismos de comunicación generalizados son pensados para la homogeneidad de las personas oyentes, lo cual genera que las personas sordas o con discapacidad auditiva, vean mermado sus derechos de acceso a la información, educación, prticipación en la vida política, etc.

Aún así México comenzó a legislar en materia de personas con discapacidad hasta los años 2000, en el año 2005 se creó la ya abrogada *Ley General de las Personas con Discapacidad* siendo abrogada en el 2011, ante la reforma constitucional de ese año en materia de derechos humanos, como consecuencia de la sentencia del caso *Radillo Pacheco vs México.*

Mientras que en el año 2007, México suscribió la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad así como su Protocolo Facultativo en el mismo año, posteriormente el 3 de mayo de 2008 declarando su entrada en vigor, siendo vinculante y generando obligaciones de facto con la necesidad de garantizar lo suscrito en dicho tratado, teniendo como órgano supervisor al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con la finalidad que los estados suscritos a este tratado internacional generen informes periódicos en donde se refleje la aplicación del contenido de la Convención.

Es irónico ya que a pesar de existir convenciones de rango internacional, con excepción de la Organización de las Naciones Unidas dentro de sus relatorías, carecen de situaciones de facto y sentencias con el carácter internacional en donde se reconozcan el derecho a personas sordas.

Posteriormente, en el 2011 ante la abrogación de la Ley General de Personas con Discapacidad, se crea una ley con un enfoque integral buscando incorporar a las personas con discapacidad no desde una perspectiva de cuidado sino desde la integración de las personas señaladas en la ley como sujetos no solo de derechos sino de obligaciones, permitiéndo que el rol que se desempeñan en la sociedad sea como el de cualquier ciudadano promedio, esta ley se denomina *"Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad",* la cual es uno de los criterios que se debe seguir ante la creación de políticas públicas efectivas; dentro de esta ley se establece la siguiente definición de la comunidad sorda:

> *"La comunidad sorda, es el grupo social en el cual sus miembros tienen alguna deficiencia del sentido auditivo que les limita sostener una comunicación y socialización regular y fluida en lengua oral. "*

Si bien las normas contemplan a la comunidad sorda y la Lengua de Señas Mexicana como parte de sus acciones afirmativas hacia la visibilización, aún persiste esta problemática, en razón, que una ley no es suficiente para acreditar el cumplimiento de los tratados internacionales, sino que se debe abordar desde las distintas instituciones públicas, exponiendo como desde lo que son censos de población que acrediten la existencia de la

comunidad sorda y reconozcan el porcentaje de la población sorda, así como la falta de estrategias gubernamentales con el enfoque necesario para una comunidad que ha sido marginada por el mismo gobierno aún cuando la Constitución Mexicana busca prevenir y reconoce los derechos con la finalidad de evitar esta discriminación.

### 2.1 Bibliografía y otros recursos


Cuenca Gómez, P. (2013). *Estudios sobre los derechos de las personas sordas:* ( ed.). Dykinson. https://elibro-net.ezproxy.iteso.mx/es/lc/iteso/titulos/56854

CUENCA GÓMEZ, P. Estudios sobre los derechos de las personas sordas. ed. Madrid: Dykinson, 2013. 167 p. Disponible en: https://elibro-net.ezproxy.iteso.mx/es/ereader/iteso/56854?page=10. Consultado en: 13 Oct 2023

Recomendación 49/2018 de la CEDHJ ante la Secretaría de Educación Jalisco para la garantía del derecho a la educación pública y de calidad, en Lengua de Señas Mexicana para niñas, niños y adolescentes Sordos (2017-2018).

Informe mundial sobre la audición. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud; 2021. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. https://doi.org/10.37774/9789275324677.

Plataforma Nacional de Transparencia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de las Personas con Discapacidad.

Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Organización Mundial de la Salud.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.


## 3. Productos

Los productos realizados para esta asociación, fueron desglosados de forma previa en el inciso anterior, pero serán recapitulados con la finalidad de dejar sustentado la elaboración de los mismos.

Los productos comienzan desde la elaboración de los medios electrónicos que requiere la clínica formalmente para futuros proyectos, por lo que fue necesario crear un correo electrónico y un usuario en la plataforma nacional de transparencia bajo el nombre de clinicaddhh.iteso@gmail.com.

Así mismo, se realizó apoyo logístico en los talleres para los expositores que se presentarían los fines de semana con las familias con la finalidad de que los padres pudieran gozar de un ambiente idóneo para el desarrollo de sus actividades.

## 4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

### 4.1 Sensibilización ante las realidades

En el escenario de mi PAP al comenzar existía una preocupación de no lograr a comprender al cien por ciento las necesidades que tenía la asociación; al ver la dinámica de comunidad que existe entre los participantes del proyecto, miembros del staff y las personas que se presentan como ponentes en los diversos temas que tratan, es increíble la empatía y compromiso que existe por compartir sus diversos conocimientos y experiencias adquiridos en las vivencias diarias que tienen con sus hijos o familiares sordos.

Tengo presente el privilegio que vivo, al no encontrarme en la situación de vulnerabilidad a la que se encuentran expuestas las personas sordas, no solo por el factor de ser una persona oyente y hablante, sino hasta por el factor económico, ya que ciertos tratamientos que se

pueden requerir o así mismo el acceso a ciertos aparatos como lo es el implante coclear tienen un costo el cual no es accesible para todo el público que lo requiera.

Desde el diálogo que tuvimos con el personal administrativo, comprendí la sensibilización que este Proyecto requeriría de mi parte, por lo mismo me tomé como tarea al menos dominar el abecedario en Lengua de Señas Mexicanas (LSM) con esta actitud de poder comprender la cultura sorda.

Es admirable como esta lengua se desenvuelve en el día a día, y permite la comunicación de millones de personas, entendiendo que el dominio de esta es una habilidad bastante compleja y el tiempo que conlleva. Si algo me cambió mucho la perspectiva es en creer que al fin dominaría una herramienta tan compleja como lo es la LSM, ya que había tomado un curso previo, pero comprendí que la destreza que se requiere es mucha y toma un largo tiempo aprender en su totalidad.

Al momento de planear las solicitudes de transparencia y el taller que se llevó a cabo, comprendí que si bien para mí fue relativamente sencillo el dominio de esta herramienta y la plataforma, se debe a factores externos como lo es mi trabajo y que he tenido interacciones previas con la plataforma, pero a su vez no la conocía en su totalidad y que a la fecha dudo, de conocer cada servicio que proporciona, ya que me enfoqué mucho más en lo que buscaba transmitirles a los padres por medio del taller que era la importancia del Acceso a la Información.

Al momento de realizar la exposición tanto para los miembros administrativos como para los padres, existió una fuerte reflexión con tintes políticos para mí que les hice conocer a los padres, sobre la importancia de tener este tipo de herramientas para acceso de la ciudadanía y como sembrar esa misma preocupación como ponente a los participantes.

En el derecho al menos antes de iniciar el PAP veía el derecho al acceso a la información y la materia de transparencia como algo nada complicado, consideraba que era bastante sencillo y hasta a criterio propio no le tomaba seriedad a la materia, conforme comienzo a ver las consecuencias jurídicas que implica una respuesta en materia de acceso a la información, la necesidad de herramientas de sencillo uso, entre otras necesidades, logro comprender que se

verá como algo sencillo el solo subir archivos a una plataforma pero va más allá de eso, sino el transparentar las actividades y lo valiosa que puede ser la información que nos proporciona una autoridad, dentro de las reflexiones que hicimos en la exposición del PAP comprendimos que estas herramientas para carreras como lo es el periodismo, son fundamentales para su profesionalismo y seriedad.

En derecho siempre es necesario el fundar y motivar, la información que se proporciona en este tipo de plataformas ayuda para complementar y permite ser una valiosa herramienta a la que debemos de estar interesados en que se siga usando para una rendición de cuentas de las instituciones públicas.

Ahora en relación con los derechos humanos, comprendemos como algo que puede ser tan insignificante para nosotros es la diferencia entre una calidad de vida para otra persona. Para la comunidad sorda, son las adecuaciones necesarias para el desarrollo de su día con día, el comprender como algo tan fundamental como la educación debe ser adaptado a las necesidades de un niño sordo y no solo puede existir un enfoque pedagógico sino el psicológico, el legal en el área de obligar a que se destinen recursos por parte de administración pública y otras áreas como la cultural como lo es el baile. Debemos comprender que los derechos humanos no solo son algo que se plasma en una Constitución o en un tratado internacional si no que deben efectuar las garantías que conllevan estos derechos.

## 4.2 Aprendizajes logrados

El derecho tiene muchas ramas las cuales son especializadas, en donde existen especializaciones y sub especializaciones, considero que en su momento interpretaba la materia de transparencia como algo de suma sencillez aunque con un alto grado de especialización, conforme fui trabajando en este PAP comprendí la interconexión que puede existir entre materias, y lo importante de los derechos puente para el ejercicio de otros mismos derechos. Esto me hace comprender la necesidad de no casarse con una materia y que al contrario creo que me enseña a que siempre debemos de estarnos informando en diversas materias e interpretar desde un criterio de garantía de derechos humanos.

Además que en relación al acceso a la información, existen muchas confusiones que se dan constantemente con los marcos jurídicos aplicables, ya que en lo personal fue un gran descubrimiento el ver diferentes leyes como lo son la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Descrubir que aunque sus nombres parecen tratar lo mismo, comprender que cada norma tiene un enfoque diferente al menos en lo personal si fue un gran aprendizaje.
En lo personal la materia no la dominaba, fue un reto personal el acercarme a conocidos especialistas para que me dieran explicación sobre como usar la plataforma, las implicaciones que tiene el recurso de revisión, entre otras cosas.

Por otra parte, las difultades que implican el uso de una plataforma en el celular es un reto o al menos si lo fue para mí, ya que de manera profesional y hablando desde el privilegio, cuento con las herramientas necesarias para realizar este proceso de forma rápida a diferencia de muchas personas que no cuentan con dicha fortuna. No es imposible eso me queda claro, logramos adaptar el taller al celular, realizando de forma conjunta la dinámica y realizándola de forma individual en mi hogar, memorizando la plataforma con la finalidad de que al momento de realizar la presentación existiera un domino por mi parte para cualquier duda que surgiera de los padres y pudieramos fluir con la dinámica de manera que no se perdiera el interés de las personas.
Esto me ayudo a ver mi capacidad de adaptación y comprensión en el uso de las plataformas y el derecho, dentro de mis materias cursadas a lo largo de la carrera cursé una en específico que se llama “Tecnología Legal” y si bien consideraba que era en un futuro cercano, no lograba comprender que ya está aquí y que plataformas como la PNT son el claro ejemplo de esa conversión que existe entre el derecho y la tecnología, pero que uno de sus mayores retos es la falta de acceso desde una perspectiva de limitación económica para tener los medios necesarios para su uso como lo son tener internet y tener un dispositivo electrónico.

De la misma forma, creo que el crecimiento social y personal van co-relacionados al menos para mí, he concluido que si bien no se trata de llegar a una comunidad he impartir un curso

y el trabajo está hecho, el seguimiento que se le da y las necesidades siguen surgiendo mientras las políticas públicas no tengan un enfique en materia de derechos para la comunidad sorda. Las personas oyentes o al menos este fue mi caso, damos el enfoque equivocado a las personas sordas, por una lado logras ver la complejidad y la belleza de la lengua de señas como forma de expresión y conuna carga cultural que se encuentra aún más invisibilizada que las personas indígenas y aque aún así se logra ver el arte que es esta; del otro lado muchos lo interpretamos desde una perspectiva de tristeza y pena, el vivir con una diferencia en la audición lo vemos como algo imposible, pero no entendemos que por lo mismo ellos han logrado establecer una comunidad a partir de esas diferencias que existe con una persona oyente.

Quisiera concluir que este PAP ha sido una gran actividad de crecimiento, porque colaborar en conjunto no es fácil, las personas tienen sus tiempos y el realizar solicitudes de información tiene varias implicaciones en la temporalidad que tiene un sujeto obligado. La actividad a realizar por el PROSEDE si tiene su grado de complejidad, además de reconocer que es un excelente proyecto con las sociedades civiles y una forma muy interesante e inteligente de permitir ser agentes de cambio.